

DECRETO N°

1083

NEUQUEN, 04 AGO 1989

V I S T O:

El Expediente N° 0068-F°002-Año 1989, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor MARTINEZ HUGO ROBERTO al pago de una multa de \$ 2.500,00 (50 módulos) más las costas, por violación a las normas de las / Faltas contra la Autoridad Municipal, de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables previstas en los Artículos 34°), 66°) y 106°) de la Ordenanza N° 3149 (inspeccionando el local "La Casona" se constató el incumplimiento a lo intimado en Acta N° 14623 de fecha 25-08-88 referente a iniciación del trámite pertinente para anexar a la Licencia N° //// 10302 el rubro Lotería y Quiniela y obtener Libreta Sanitaria del Sr. Hugo R. Martínez);

Que a fs.6 y vta. el encartado interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N°319/89 manifestando que el Acta de fs.2 reúne los requisitos establecidos en el Artículo 351°) del Código de Faltas, y al no ser / enervada por otra prueba es de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo / legal;

Que en su recurso el apelante alega tener una deuda pendiente con la Municipalidad por la falta de pago de la Licencia Comercial, por lo que en vez de iniciar el trámite pertinente para anexar a la licencia otorgada el rubro Lotería y Quiniela, consideró que correspondía la cancelación previa de // tal obligación;

Que las razones expuestas por el recurrente no lo eximen del pago de la multa, reconociendo su falta en recurso interpuesto; motivo por el cual aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

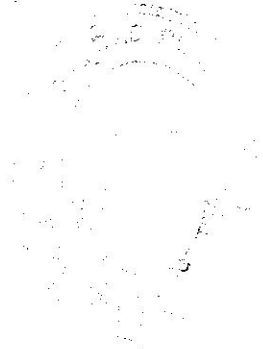
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia / - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 0068-F°002-Año 1989, en cuanto condena al Señor MARTINEZ HUGO ROBERTO al pago de una multa de cincuenta (50) módulos más las costas.-

//..

C



Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese de lo dispuesto  
- - - - - precedentemente al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene-  
- - - - - ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi-  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA